

LA PLATA, 1° de agosto de 2005.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4304

VISTO:

Las solicitudes de reinscripción presentadas por profesionales, cuyas matrículas se encuentran canceladas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que los profesionales a reinscribir cumplieron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las reinscripciones.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.-Acordar la reinscripción en las matrículas respectivas, a los profesionales que a continuación se detallan:

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG.Nº	FECHA REINS.	DELEGACIÓN
FRANKOVICH, Adriana G.	C.P.	53	45	13435/0	18/07/2005	LA PLATA
MOURIN, Eduardo Alfredo	C.P.	89	133	22901/6	14/07/2005	C.A.B.A.
MICELL, Salvador	C.P.	65	45	16527/1	08/07/2005	C.A.B.A.
CACCIA, Mario José	C.P.	87	18	22262/3	08/07/2005	SAN ISIDRO

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.